

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 538 -2023-GRL-GGR.

Belén, 6 de julio del 2023



Visto; el Oficio N° 105-2023-GRL-GGR/OEDIP, de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, en atención al Proveído N° 6570-2023-GRL-GGR, de fecha 25 de abril de 2023, de la Gerencia General Regional, Oficio N° 248-2023-GRL-GGR-GERTI, de fecha 25 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, emite el Informe N° 004-2023-004-2023-GRL-GGR-OEDIP/MRAP, de fecha 05 de junio de 2023, de la Especialista Administrativo II - OEDIP, a través del cual, se remite la propuesta de la DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI, "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, señalando el inciso 8 del artículo 4, que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como finalidad, promover la transparencia de los actos del Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, el cual, constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, en el artículo 1.- Concepto de acto administrativo, inciso 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades públicas, están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas expresamente lo establezcan;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica en el inciso a) del artículo 45, confiere a los Gobiernos Regionales, atribuciones de definir, normas y gestionar sus políticas regionales y ejercer funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; asimismo, en el inciso b) se le atribuyen las funciones de establecer y

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 538 -2023-GRL-GGR.

Belén, 6 de julio del 2023

aprobar normas de alcance regional; de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promueven el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, en su artículo 49, establece, que la Gerencia Regional de Administración, es el órgano de apoyo de administración interna responsable de la administración de los recursos y los servicios requeridos para el funcionamiento del Gobierno Regional de Loreto. Está encargada de regular, administrar, organizar, controlar y evaluar los procesos de gestión documental y atención al ciudadano;

Que, la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP, "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR, de fecha 16 de agosto de 2022, señala en el inciso V.1 De las Normas Generales, que las Directivas son documentos administrativos internos de carácter normativos, que se expiden con el fin de regular, orientar o direccionar políticas, procedimientos, lineamientos o acciones específicas que en el ejercicio de la función pública, realizan los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, que contribuyen a una eficiente y eficaz gestión administrativa en la entidad, orientados a la prestación de servicios de calidad de beneficio del ciudadano y la población en su conjunto, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, a través del Oficio N° 248-2023-GRL-GGR-GERTI, de fecha 25 de abril de 2023, remite al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la propuesta de la DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI, "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", y con Proveído N° 6570-2023-GRL-GGR, de fecha 25 de abril de 2023, dispone a la Oficina Ejecuta de Desarrollo Institucional y Procesos, evaluación e informe técnico, sobre la propuesta de la directiva indicada;

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI, "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", que en Anexo se adjunta a la presente, cuyo objeto es establecer las normas, procedimientos y gestiones que, regulen la actualización y la publicación de la información en el manejo de los recursos públicos. Información que debe ser publicada en obligatoriedad, por las unidades orgánicas poseedoras de información para el Portal de Transparencia Estándar (PTE-GOREL) del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con Oficio N° 105-2023-GRL-GGR/OEDIP, de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, hace suyo el Informe N° 004-2023-GRL-GGR-OEDIP/MRAP, de fecha 05 de junio de 2023, de la Especialista Administrativo II – OEDIP, emite opinión técnica sobre la propuesta de la DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI, "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", concluyendo, que cumple con lo establecido en la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP, "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2022-GRL-GR, de fecha 16 de agosto de 2022;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 538 -2023-GRL-GGR.

Belén, 6 de julio del 2023

Que, luego de la revisión y evaluación a los documentos señalados en los considerandos anteriores, se concluye que, la **propuesta de la DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**, tiene como **objeto**, establecer las normas, procedimientos y gestiones que, regulen la actualización y la publicación de la información en el manejo de los recursos públicos. Información que debe ser publicada en obligatoriedad, por las unidades orgánicas poseedoras de información para el Portal de Transparencia Estándar (PTE-GOREL) del Gobierno Regional de Loreto; y cumpliendo con todos los requisitos, por lo que, **resulta necesario se emita el acto resolutivo respectivo**;

Estando a lo expuesto, al **Informe Legal N° 567-2023-GRL-GGR-GRAJ**, con las **visaciones** de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 007-2023-GRL-GGR-GERTI, "NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**; cuyo **objeto** es establecer las normas, procedimientos y gestiones que, regulen la actualización y la publicación de la información en el manejo de los recursos públicos. Información que debe ser publicada en obligatoriedad, por las unidades orgánicas poseedoras de información para el Portal de Transparencia Estándar (PTE-GOREL) del Gobierno Regional de Loreto; **la misma que visados al margen, forma parte integrante de la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la **Gerencia Regional de Tecnologías de la Información**, y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Jng. Temis Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional

